



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1015  
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 6.478,17 M2, UBICADA EN LA ZONA SUR ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 143, ENTRE LOS MZS. 5 Y 6, Y ENTRE LOS MZS. 26 Y 27, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 6.478,17 m<sup>2</sup> (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho 17/100 metros cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 143, entre los Mzs. 5 y 6, y entre los Mzs. 26 y 27, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación: uso

### TERRENO N° 1

- ZONA: SUR ESTE
- D.M.: N° 8
- U.V.: 143
- MANZANA: EQ
- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 2.753,64 m<sup>2</sup>.
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: RECREATIVO - DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO: PLAZA-CANCHA POLIFUNCIONAL

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

**Norte:** Mide: 48.78 m. línea recta con Calle A.  
**Sur:** Mide: 47.92 m. línea recta con Calle B.  
**Este:** Mide: 60.66 m. línea recta con Campo Deportivo.  
**Oeste:** Mide: 50.74 m. línea recta con Calle 8

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
1	487578,367	8029870,473
2	487614,841	8029890,916
3	487643,077	8029837,229
4	487607,146	8029817,985
5	487600,853	8029819,852
6	487576,461	8029864,345

### TERRENO N° 2

- ZONA: SUR ESTE
- D.M.: N° 8
- U.V.: 143



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- MANZANA: EQ
- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 2.191,48 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE.
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO: CAMPO DEPORTIVO

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Mide: 38.78 m. línea recta con Calle A.  
**Sur:** Mide: 39.17 m. línea recta con Calle B.  
**Este:** Mide: 50.89 m. línea recta con Calle 7.  
**Oeste:** Mide: 60.66 m. línea recta con Plaza-Cancha Polifuncional.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
2	487614,841	8029890,916
3	487643,077	8029837,229
7	487643,089	8029905,332
8	487649,286	8029903,382
9	487673,323	8029858,520
10	487671,376	8029852,285

### TERRENO N° 3

- ZONA: SUR ESTE
- D.M.: N° 8
- U.V.: 143
- MANZANA: 26 Y 27
- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.533,05 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECÍFICO: PLAZA

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Mide: 28.21 m. línea recta con Calle G.  
**Sur:** Mide: 28.38 m. línea recta con Calle H.  
**Este:** Mide: 60.07 m. línea recta con Unidad Educativa.  
**Oeste:** Mide: 50.62 m. línea recta con Calle 8.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
11	487798,791	8029460,559
12	487817,551	8029470,216
13	487845,989	8029417,301
14	487827,294	8029407,681
15	487820,920	8029409,788
16	487796,854	8029454,325

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sur Este, U.V. 143, Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, con una superficie total de 6.478,17 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL